

**RESOLUCIÓN No. 735 DE 30 DE OCTUBRE DE 2024**
“Por la cual se efectúa un encargo”**EL SECRETARIO DE DESPACHO**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, en concordancia con el Decreto 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y en virtud del encargo efectuado mediante No. 371 del 24 de octubre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone entre otros aspectos que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)”*

Que el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 del cual es titular el señor **OSCAR ENRIQUE CANO TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía No 80.177.928 se encuentra en vacancia temporal, de conformidad con lo establecido mediante Resolución No. 383 del catorce (14) de junio de 2024.

Que el encargo, entre otras situaciones administrativas, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente y de conformidad con lo dispuesto en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa* adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría, publicó en la intranet de la entidad, la Convocatoria No. 02 de 2024 para la provisión transitoria a través de encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al



RESOLUCIÓN No. 735 DE 30 DE OCTUBRE DE 2024 “Por la cual se efectúa un encargo”

cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. 20247300277293 del veintinueve (29) de julio de 2024.

Que, de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20247300081183 del veintisiete (27) de julio de 2024, la manifestación de interés presentada bajo el No. 20247100153412 y 20247100154092 del catorce (14) y dieciséis (16) de agosto de 2024 respectivamente y luego de aplicar los criterios establecidos en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa* adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG) determinó que los servidores SANDRA MILENA ARISTIZABAL LOPEZ y DIANA CAROLINA ARTEAGA cumplen con los requisitos para ser encargados en el citado empleo.

Que el consolidado de manifestaciones de interés, el cual, adicionalmente contiene la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa*, cuando hubiere lugar a ello, fue publicado en la intranet de la Secretaría, bajo del radicado No. 20247300316023, el día 23 de agosto de 2024.

Que de acuerdo con el consolidado enunciado, habiendo agotado el segundo criterio de desempate respecto de los servidores arriba citados, la entidad procedió con la aplicación del tercer criterio de desempate contenido en el numeral “5.4 Consolidado de manifestaciones de interés” del instructivo referido así:

“(…)

3. Aplicación de prueba psicométrica, para tal efecto, se podrá acudir a instancias especializadas que presten este servicio, como el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

*La prueba psicométrica será superada por quien obtenga el mayor puntaje resultado de la prueba, **siempre y cuando sea igual o superior a sesenta (60) puntos.***

(…)”

Que de conformidad con los resultados de la prueba psicométrica remitidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASC radicado en la secretaría bajo el No 20247300399373 del quince (15) de octubre de 2024, se evidenció que el mayor puntaje lo obtuvo la servidora de carrera administrativa **DIANA CAROLINA ARTEAGA ARTEAGA** identificada con la cédula de ciudadanía No.37.086.098, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12.

Que la señora **DIANA CAROLINA ARTEAGA ARTEAGA**, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 ubicado en la

**RESOLUCIÓN No. 735 DE 30 DE OCTUBRE DE 2024**
“Por la cual se efectúa un encargo”

Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a la servidora de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo señalado:

No.	NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO OBJETO DEL ENCARGO/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/ TITULAR
1	DIANA CAROLINA ARTEAGA ARTEAGA CC No. 37.086.098	Profesional Universitario Código 219 Grado 12	Profesional Especializado Código 222 Grado 19/ ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera	Temporal / Oscar Enrique Cano Torres

Artículo 2. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 3. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría, con el fin que la servidora o servidor con derechos de carrera administrativa que se considere afectada(o) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.370 del 22 de diciembre de 2020 reglamentado por la Circular No. 2019100000127 del 24 de septiembre de 2019 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**RESOLUCIÓN No. 735 DE 30 DE OCTUBRE DE 2024**
“Por la cual se efectúa un encargo”

Artículo 4. Comunicar, una vez vencido el término de publicación de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la servidora **DIANA CAROLINA ARTEAGA ARTEAGA**, quien tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 6. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor público.

Artículo 7. Para desempeñar el empleo, la persona aquí encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 8. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación, así como, a los integrantes de los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y, de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 9. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.

Artículo 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre (10) de dos mil veinticuatro (2024).

NATHALIA RIPPE SIERRA
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Gloria Patricia Castro Gómez- Profesional Especializado 222-26 Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Sonia Del Pilar Larrota, – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano (E)
Josefina Acevedo Ríos – Abogada - Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de Oficina Jurídica

Documento 20247300408863 firmado electrónicamente por:

Sharon Nicole Rodríguez

Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página 4 de 5
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 735 DE 30 DE OCTUBRE DE 2024
“Por la cual se efectúa un encargo”

Perdomo	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-10-2024 15:31:12
Nathalia Rippe Sierra (E)	Secretaria de Despacho (E) Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 29-10-2024 15:18:05
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 29-10-2024 13:09:36
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 29-10-2024 12:32:47
Josefina Acevedo Rios	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 29-10-2024 12:09:27
Sonia del Pilar Larrota Hernández (E)	Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos (E) Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 25-10-2024 16:09:01
Gloria Patricia Castro	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 25-10-2024 12:25:20
 b97cacc1d2fa34edba31eecc2f1ba796658c48ac5a6581e854922a3bd5ab7 Codigo de Verificación CV: 2f9fc	